



Resolución Directoral

Puno, 20 de OCTUBRE del 2023

VISTOS:

Los documentos, MEMORÁNDUM Nº 523-2023-O-ADM-HR-MNB-PUNO; Oficio Nº 442-2023-J-UA-HRMNB-Puno, de la Unidad de Abastecimiento;

CONSIDERANDO:

Que, con Ordenanza Regional Nº 012-2014-GRP-CRP del Gobierno Regional Puno, se aprueba la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), y la Estructura Orgánica del Hospital Regional "Manuel Núñez Butrón";

Que, mediante Resolución Directoral Nº 1208-2023-D-HR-MNB-P-U.RR.HH., de fecha 19 de octubre del 2023, se aprobó la sexta modificación al Plan Anual de Contrataciones Versión Nº 07 del Hospital Regional Manuel Núñez Butrón Puno, correspondiente al año fiscal 2023, en el cual se encuentra incluida el procedimiento de selección para la "CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS DE DIÁLISIS PERITONEAL PARA PACIENTES NUEVOS DEL HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON PUNO".

Que, con MEMORÁNDUM Nº 524-2023-O-ADM-HR-MNB-Puno de fecha 19 de octubre del 2023, se aprobó el expediente de Contratación del procedimiento de selección "CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS DE DIÁLISIS PERITONEAL PARA PACIENTES NUEVOS DEL HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON PUNO".

Que, mediante Oficio Nº 442-2023-J-UA-HRMNB-Puno, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento del Hospital Regional Manuel Núñez Butrón Puno, solicitó la designación del Comité de Selección que se encontrará a cargo del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada Nº 012-2023-HR-MNB-PUNO primera convocatoria, "CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS DE DIÁLISIS PERITONEAL PARA PACIENTES NUEVOS DEL HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON PUNO".

Que, del artículo 43º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado 30225, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, establece lo siguiente: Artículo 43. Órgano a cargo del procedimiento de selección. 43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. 43.2 Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección (...);

Que, el artículo 44º del Reglamento de Contrataciones del Estado, señala que, «El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Asimismo, señala que, tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultorías de





Resolución Directoral

Puno, 20 de OCTUBRE del 2023

obra, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217.»;

Que, mediante Memorándum N° 523-2023-O-ADM-HR-MNB-Puno y de acuerdo al documento vistos, la Dirección y administración del Hospital Regional "MNB" dispone proyectar la Resolución Conformando el COMITÉ DE SELECCIÓN para la "CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS DE DIÁLISIS PERITONEAL PARA PACIENTES NUEVOS DEL HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON PUNO" a partir de la fecha; el mismo que estará integrado por los trabajadores que se detallan en la presente Resolución;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA, y estando a lo dispuesto por la Dirección, con visaciones de la Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Abastecimiento y de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR AL COMITÉ DE SELECCIÓN QUE ESTARÁ A CARGO DE LA CONDUCCIÓN DE LA "CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS DE DIÁLISIS PERITONEAL PARA PACIENTES NUEVOS DEL HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON PUNO" a partir de la fecha y de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

DESIGNACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	DEPENDENCIA
TITULARES	PRESIDENTE LIZBETH ROCIO OCHOCHOQUE BORDA	44383692	Sub Director del HR MNB Puno
	PRIMER MIEMBRO CARLOS CURASI PALOMINO	01203087	Unidad de Abastecimiento
	SEGUNDO MIEMBRO ROSA ALBINA CASTILLO LAGUNA	01335493	Jefe de Departamento de Farmacia
SUPLENTE	PRESIDENTE TOMAS OLIVER HUANCA YAPO	01309859	Director Técnico de Almacén de Medicamentos
	PRIMER MIEMBRO HAYNER MAMANI MACHACA	70838190	Área de Adquisiciones
	SEGUNDO MIEMBRO KENYO TTACCA SOLIS	70755914	Jefe de Área de Adquisiciones

Artículo 2°.- Disponer, que los miembros de Comité de Selección designados asuman y conduzcan el procedimiento de selección a su cargo, en estricto cumplimiento a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, bajo responsabilidad.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a los interesados e instancias administrativas correspondientes.

Regístrese y Comuníquese.



Dr. Jean Paul G. VALENCIA REINOSO
CMR 50891-RNE 47083
DIRECTOR
HOSPITAL REGIONAL "MNB" - PUNO